



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N^o 241/93, Letra C.D, por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la Obra sita en la Sección; C, Macizo; 42, Parcela; 4 a, propiedad del Instituto de Servicios Sociales de la Provincia de Tierra del Fuego; y

CONSIDERANDO;

Que los informes emanados de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo comparte los criterios allí expuestos;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1^o.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "C", Macizo 42, Parcela 4a, propiedad del Instituto de Servicios Sociales de la Provincia de Tierra del Fuego, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 26 y 27 del Expediente N^o 241/93, Letra C.D., a:

- a) Ocupar el Retiro Contrafrontal.
- b) Un F.O.S. máximo de 0,72.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

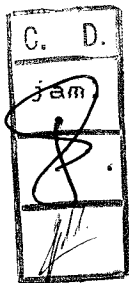
c) Un F.O.T. máximo de 2,18.

d) Altura máxima sobre Línea Municipal 9,00 metros.-

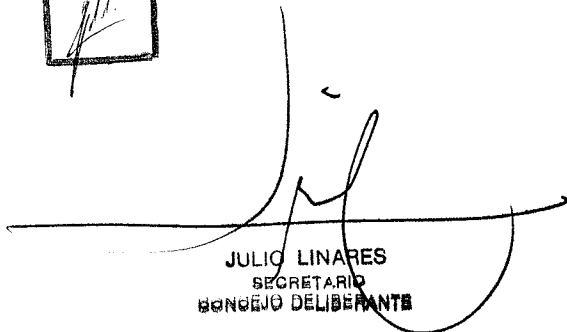
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

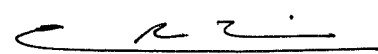
ORDENANZA MUNICIPAL No 1159 /93

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 01-09-93.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº 872/93


JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 13 SEP 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1159 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "C", Macizo 42, Parcela 4a, propiedad del Instituto de Servicios Sociales de la Provincia de Tierra del Fuego, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 26 y 27 del Expediente N9241/93, Letra C.D., a:

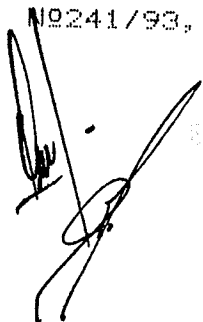
- a) Ocupar el Retiro Contrafrontal.
- b) Un F.O.S. máximo de 0,72.
- c) Un F.O.T. máximo de 2,18.
- d) Altura máxima sobre Línea Municipal 9,00 metros.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1159 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "C". Macizo 42, Parcela 4a, propiedad del Instituto de Servicios Sociales de la Provincia de Tierra del Fuego, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 26 y 27 del Expediente N9241/93, Letra C.D., a:



COPIA DEL ORIGINAL

///.2.

JULIO OVANDO
Director
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

- a) Ocupar el Retiro Contrafrontal.
- b) Un F.O.S. máximo de 0,72.
- c) Un F.O.T. máximo de 2,18.
- d) Altura máxima sobre Línea Municipal 9,00 metros

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.
Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº ⁸⁴² /93.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



J. BECERRA
Municipalidad Ushuaia



MARIO D. DANIELE
Municipalidad Ushuaia

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia